



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de Julio del 2017 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Construcción de un tramo de 395.67 ML de alcantarillado sanitario de barrio las delicias	Víctor Antonio Bueso	18/07/2017	02/10/2017	L.993,060.05	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A**
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, PUNTO SESENTA Y SIETE METROS LINEALES (395.67 ML) DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LAS DELICIAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIGUA, COPAN.

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros civiles de Honduras bajo el número 2836, vecino de Santa Rosa, Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N No. 0401-1973-002750, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto

denominado **CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, PUNTO SESENTA Y SIETE METROS LINEALES (395.67 ML) DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LAS DELICIAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIGUA, COPAN.**

Desglosadas de la siguiente forma:

PROYECTO : CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LAS DELICIAS						
UBICACIÓN		CASCO URBANO DE LA JIGUA, COPAN				
N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
1	SAS00001	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L. 25.00	395.67	L. 9,891.75
2	SAS00002	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	L. 500.00	558.88	L. 279,440.00
4	SAS00004	SUM E INST. CAMA DE ARENA	M3	L. 400.00	11.49	L. 4,596.00
5	SAS00005	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41	M.L.	L. 300.00	395.67	L. 118,701.00
6	SAS00006	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	M.L.	L. 100.00	395.67	L. 39,567.00
7	SAS00007	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L. 200.00	120.24	L. 24,048.00
8	SAS00008	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L. 250.00	81.00	L. 20,250.00
9	SAS00009	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	L. 220.00	466.39	L. 102,605.80
COLECTOR PRINCIPAL						L. 599,099.55
10	SAS00010	BASE DE POZO INSPEC D= 2.2,E=20, Nú3 @ 25 CM. A.S.	UNID	L. 1,900.00	6.00	L. 11,400.00
11	SAS00011	PARED DE POZO d=1.5 EXTERNO	M.L.	L. 1,900.00	9.20	L. 17,480.00
12	SAS00012	CONO DE REDUCCION	UNID	L. 1,850.00	6.00	L. 11,100.00
13	SAS00013	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID	L. 1,450.00	6.00	L. 8,700.00

14	SAS00014	REPELLO 1:2 AFINADO INTERIOR PARED DEL CILINDRO	M.L.	L. 1,500.00	9.20	L. 13,800.00
15	SAS00015	REPELLO EXTERIOR DEL CILINDRO 1:3 $\gamma = 1.8$	M.L.	L. 1,250.00	9.20	L. 11,500.00
16	SAS00016	REPELLO 1:2 Y AFINADO INTERIOR DEL CONO	UNID	L. 1,550.00	6.00	L. 9,300.00
17	SAS00017	REPELLO EXTERIOR DEL CONO H= 0.8 (1:3)	UNID	L. 1,000.00	6.00	L. 6,000.00
18	SAS00018	HECHURA MEDIA CAÑA BASE POZO	UNID	L. 1,000.00	6.00	L. 6,000.00
19	SAS00019	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	L. 500.00	29.56	L. 14,780.00
20	SAS00021	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L. 250.00	13.72	L. 3,430.00
21	SAS00022	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L. 200.00	20.58	L. 4,116.00
POZOS DE INSPECCION						L. 117,606.00
22	SAS00023	CAJA DE CONEXION DOMICILIARIA	UNID	L. 1,800.00	30.00	L. 54,000.00
23	SAS00024	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-50	M.L.	L. 200.00	225.00	L. 45,000.00
24	SAS00025	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	L. 80.00	225.00	L. 18,000.00
25	SAS00026	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	L. 500.00	201.38	L. 100,690.00
26	SAS00028	SUM E INST. CAMA DE ARENA	M3	L. 400.00	6.75	L. 2,700.00
27	SAS00029	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L. 250.00	40.73	L. 10,182.50
28	SAS00030	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	L. 200.00	153.91	L. 30,782.00
29	SAS00031	YEE DE PVC DE 6"X4" (SUM/INST)	UNID	L. 500.00	30.00	L. 15,000.00
CONEXIÓN DOMICILIARIA						L. 276,354.50
MONTO TOTAL						L. 993,060.05

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, las cuales desarrollará de acuerdo al diseño previamente elaborado del tramo donde se construirá el tramo de Alcantarillado Sanitario y las otras actividades mencionadas, comprometiéndose además al aporte de la mano de obra calificada y no calificada, al aporte de todos los materiales necesarios, locales y de ferretería, herramientas y equipo, que se necesitaran en la ejecución de esta obra.- **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de L. 993,060.05 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS), **CLAUSULA CUARTA:** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: Un anticipo de L. 148,959.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), valor que corresponde al quince por ciento(15%) del monto del contrato y será cancelado al momento de firmar el presente contrato.- El valor restante del contrato se pagará al Contratista de acuerdo al avance del proyecto, pero en todo caso se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno Central también hace los desembolsos de la Transferencia de acuerdo a su disponibilidad de recursos. De cada estimación presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor de la Obra será deducido proporcionalmente el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total por estimación por concepto de anticipo.- Por otra parte el CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD una garantía bancaria por la calidad de

obra, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de este contrato, esta garantía tendrá una vigencia de seis (6) meses calendario, y será presentada por el contratista, cuando este finalice el proyecto o cuando termine la vigencia del presente contrato .- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, la municipalidad procederá a exigir su devolución al CONTRATISTA.- El Contratista firmará un pagaré por el valor del cien por ciento que corresponde al anticipo.-

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como FECHA DE INICIO el DIECIOCHO (18) de Julio del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El contratista ha presentado a esta municipalidad la Constancia de estar sujeto a **PAGOS A CUENTA** extendida por la SAR (Servicio de Administración de Rentas), debido a lo anterior no se hará la retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) que establece el artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta.-**CLAUSULA OCTAVA:** En caso de que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa de L. 1,787.50 diarios. **CLAUSULA NOVENA:** Los encargados de supervisar los trabajos objeto del presente contrato serán los Ingenieros Civiles que laboran en La Mancomunidad CHORTI, quienes deberán informar a la Municipalidad del avance del proyecto y de cualquier otra situación que sea de interés. **CLAUSULA DECIMA:** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificará por escrito a la Municipalidad para que esta

proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de La Municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra, se hará previo consenso entre ambas partes.-**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, La Entrada, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan a los diez y ocho (18) días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.-.



VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR
CONTRATISTA



German Guerra Echeverria
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-36635

La ADMINISTRACION GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BUESO ZALDIVAR VICTOR ANTONIO**

Con Registro Tributario Nacional: **04011973002750**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-36635 en fecha 25/07/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25414066142 de fecha 24/07/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27710555153, presentada el 24/04/2017, la presente Constancia vence el 02/10/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-17-10500-36635** o mediante el siguiente código QR:



LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

NOMBRE:
VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR

AÑO	CONSTANCIA
2017	Nº 1446

CONCEPTO	VALIDA HASTA
I.P.M	31-12-2017

Aciman
LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

VICTOR ANTONIO / BUESO ZALDIVAR



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 11 ABRIL 1973
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 15 AGOSTO 2013



0401-1973-00275



02027308-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0401

VICTOR ANTONIO / BUESO ZALDIVAR

0401-1973-00275

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011973002750

VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR
Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Impresos	Importador Alcoholes Licores
Prestatista	

Leyes: Leyes Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 19 de Agosto de 2002, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 30 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 31-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIE Y MERCANTIL

DE COPAN
Presentada a las 14 horas y 17 minutos
de hoy, segun Asiento N° 14 Folia 005
Tomo Copan 17 Dia o Inmobiliario.



S.P.C. RECIBIDO 11 ENE 2005



CONSULTORIO JURIDICO

Patricia Vega Zaldívar

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

37

No. _____

DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR

OTORGADA POR:

A FAVOR DE: EL MISMO

Barrio Mercedes
Una Cuadra y media al Norte de Agro Veterinaria Maya
TEL: 662-3130
Santa Rosa de Copán

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
ABOG. CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA

EN: SANTA ROSA DE COPAN

28 DE ENERO DEL 2005



SEDE DE LA CÁMARA
CUENTA CENTAVOS
2000 0008



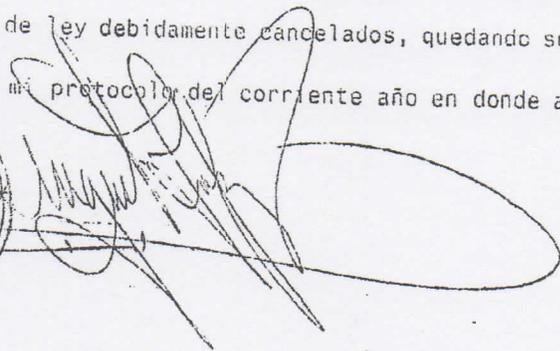
Nº 1247050

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE.-(37) En la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los Veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.- Ante mí, CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito al Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 0872 y Registro Tributario Nacional CIQ:RI-P; comparece personalmente el señor VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: el compareciente VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR, declara: Que por este acto y en estricta aplicación de los Artículos 380, 381, 382, 387 Inciso A, 390, 386 y demás aplicables del Código de Comercio vigente, se constituye como "COMERCIANTE INDIVIDUAL", con un capital fundacional de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00) en virtud de tener un establecimiento comercial denominado "CONSTRUCTORA BUESO" ubicado en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, pudiendo establecer sucursales en esta ciudad o en otras ciudades del país, dedicando sus actividades comerciales a la Construcción de toda clase de edificación; a la fabricación, acarreo o transporte y compra venta de materiales para construcción; elaboración de planos y todo lo relacionado con Ingeniería Civil, compra venta de mercadería en general, así como cualquier actividad de licito comercio, pudiendo transportar, exportar e importar los artículos a comercializar; dicho negocio será administrado personalmente por el declarante en su carácter de Propietario Único y exclusivo, sus relaciones comerciales se regirán por las leyes vigentes en el país, comprometiéndose a realizar las inscripciones legales respectivas en el Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil y de la Cámara de Comercio e Industrias de esta ciudad. Así

lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si mismo esta escritura por su acuerdo le di lectura integral, cuyo contenido ratifica el manifestante y firma.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio, capacidad y vecindad del otorgante, doy fé de haber tenido a la vista la cédula de Identidad Personal y Registro Tributario Nacional, cuyos números son: 0401-1973-00275; CNC1N9-4.- DOY FE VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR.- SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO ABOG. CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA.-

Y a requerimiento de VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR, libro sello y firmo este Testimonio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en papel sellado respectivo, con sus timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el número preinscrito de mi protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento, DOY FE


Circular stamp: CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA, ABOGADO Y NOTARIO, NO. 892, San Salvador, C.R.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
- DE COPAN
Presentada a las 14 horas y 17 minutos
de hoy, según Asiento N° 14 Folio 005
Tomo 02 del Diario Inmobiliario.
S.L.C. RECIBIDO 31 ENE 2003

Rodríguez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N° 36 TOMO 12
REGISTRO DE COMERCIO Y PERSONAL
SANTA ROSA DE COPAN

Rodríguez
Registrador



CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE COPAN

Santa Rosa de Copán, Honduras, C. A. Tel. 662-0843 Fax: 662-1783 Email: ccicopán@honduradata.com
AFILIADA A FEDECAMARA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COPAN

C E R T I F I C A :

Que: VICTOR ANTONIO BUESO (Constructora Bueso)

ha (n) sido inscrito (s) bajo el N° 595 del Libro de Registros respectivo, como

Comerciante (s) INDIVIDUAL

Santa Rosa de Copán, 02 de ABRIL del año 200 3

